

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO CÍVICO DE COYOTEPEC, MÉXICO,
2022-2024**

Noviembre, 2024.

© H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2022-2024.

Secretaría del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, México.

C.P. 54660.

Teléfono: (55) 9245 1190.

Email: secretaria.ayuntamiento@coyotepec.gob.mx

Noviembre, 2024.

Impreso y hecho en el Municipio de Coyotepec, México.

Derechos Reservados.

1.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: IMPOSICIÓN DE SANCIONES DERIVADO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

1.2 Objetivo

Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal.

1.3 Alcance

Aplica a la ciudadanía en general y siempre y cuando en los hechos o faltas administrativas ocurridas dentro del territorio del municipio, así mismo a la Tesorería municipal quien será quien registre y expida factura de las multas por infracciones administrativas cometidas en el municipio.

1.4 Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Manual General de Organización del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

1.5 Responsabilidades

El Juez Cívico es el responsable de;

Conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan por las infracciones que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México en el ámbito de competencia municipal correspondiente, excepto las de carácter fiscal y se apegará a los procedimientos establecidos en el mismo.

Llevar a cabo audiencias públicas para resolver sobre la responsabilidad de las personas probables infractoras;

Expedir recibo oficial a la persona infractora para que esta realice el pago de la multa impuesta ante la tesorería municipal;

Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de las personas probables infractoras;

Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes;

Solicitar, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;

Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas.

El o la Secretario Cívico es responsable de:

Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga la o el Juez Cívico en ejercicio de sus funciones;

Custodiar los objetos y valores de la o las personas probables infractoras, previa emisión de la boleta de registro que expida;

Elaborar las boletas de registro señalando el nombre de la o el infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;

Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;

Devolver los objetos y valores de las personas infractoras;

Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras;

Suplir las ausencias de la o el Juez Cívico, si ésta es mayor a quince días, deberá de autorizarse en Sesión de Cabildo.

Los elementos de la Comisaria de Seguridad Publica y Movilidad que estén adscritos al Juzgado Cívico son responsables de:

Vigilar las instalaciones del Juzgado Cívico y brindar protección a las personas que en él se encuentren;

Auxiliar a los elementos de policía que hagan presentaciones, en la custodia de las personas probables infractoras, hasta su ingreso a las áreas correspondientes;

Realizar el ingreso y salida de las personas probables infractoras a las áreas correspondientes, así como revisar a los mismos para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física, con estricto apego a los derechos humanos;

Custodiar a las personas infractoras y probables infractoras, que se encuentren en las áreas del Juzgado Cívico, así como velar por su integridad física.

1.6 Definiciones

Arresto administrativo: Acción de detener provisionalmente a una persona que ha cometido falta administrativa.

Infracción administrativa: Son los actos que quedan prohibidos y están reglamentados en el Bando Municipal vigente del municipio.

Juez Cívico: Es la autoridad competente para calificar una falta administrativa y a su vez imponer la sanción correspondiente.

Multa: Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

1.7 Insumos

Haber cometido infracción administrativa contemplada en el Bando Municipal vigente o en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios.

1.8 Resultados

Conocer, calificar e imponer la sanción que proceda por haber cometido infracción administrativa al Bando Municipal Vigente.

1.9 Políticas

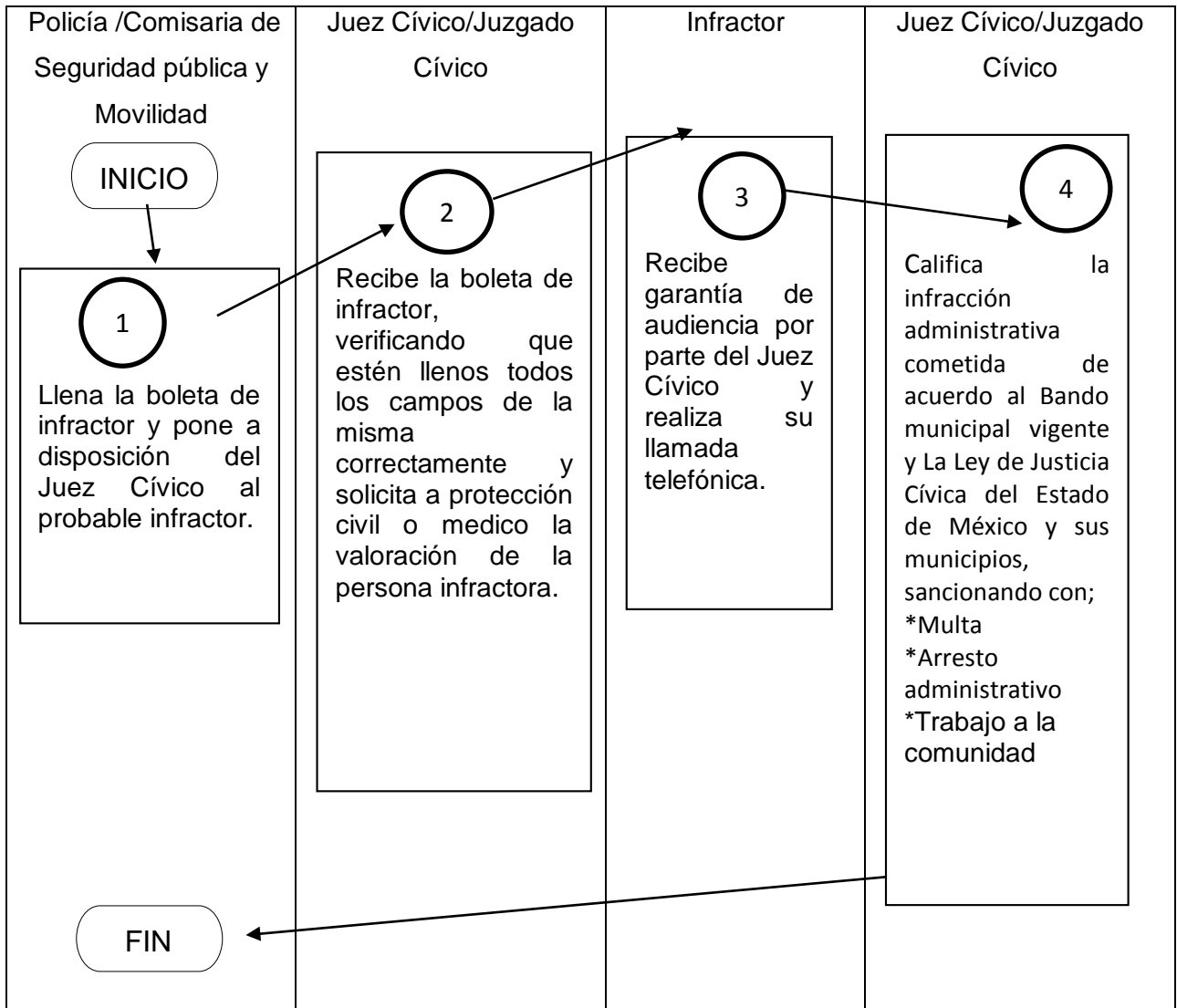
Se labora los 365 días del año y las veinticuatro horas del día

No.	Puesto	Actividad
1	Policía de seguridad pública/Comisaria de Seguridad pública y Movilidad	Llena la boleta de infractor y pone a disposición del Juez Cívico.
2	Juez Cívico/Juzgado Cívico	Recibe la boleta de infractor, verificando que estén llenos todos los campos de la misma correctamente y solicita a protección civil o medico la valoración de la persona infractora.
3	Infractor	Recibe garantía de audiencia por parte del Juez Cívico y realiza su llamada telefónica.

4	Juez Cívico/Juzgado Cívico	Califica la infracción administrativa cometida de acuerdo al Bando municipal vigente y La Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios, sancionando con; *Multa *Arresto administrativo *Trabajo a la comunidad
---	----------------------------	--

1.10 Desarrollo

1.11 Diagramación



1.12 Medición

Número de personas remitidas entre número de multas impuestas por 100 %

$\frac{\text{Número de personas remitidas}}{\text{Número de multas impuestas}} \times 100 \%$

1.13 Formatos e instructivos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

BOLETA DE INFRACTOR

1

FOLIO NO.: 105

COYOTEPEC, MEXICO, A 05 DE ABRIL DE 2024

LIC. EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ
JUEZ CIVICO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

PRESENTE:

SIRVA LA PRESENTE PARA PONER A DISPOSICIÓN DE USTED, POR FALTAS AL BANDO MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL SIGUIENTE:

NOMBRE DEL INFRACTOR: MARCO ANTONIO CHAVEZ RUIZ
EDAD: 32 AÑOS, OCUPACION: OPERADOR DE TRANSPORTE
NACIONALIDAD: MEXICANO ESCOLARIDAD: PREPARATORIA
DOMICILIO: CALLE MORELOS S/N BARRIO CIMAPAN
COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

PARTE AFECTADA: N/A
EDAD: AÑOS, DOMICILIO:

LUGAR DE LOS HECHOS: AVENIDA CONSTITUCION, LA CABECERA, COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

UNIDAD REMITENTE: SPM-017

NOMBRE COMPLETO DEL PATRULLERO: GERARDO LOPEZ SANTILLAN

DESCRIPCION DE LOS HECHOS: AL IR CIRCULANDO SOBRE AVENIDA CONSTITUCION, ME PERCATO DE UN VEHICULO DE LA MARCA ISUZU, TIPO CAJA SECA, MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACION LGX-89-76 DEL ESTADO DE MEXICO, EL CUAL VA CIRCULANDO POR ZONA RESTRINGIDA AUN CON LOS DISCOS RESTRICTIVOS DE CIRCULACION.

GARANTIA DEL INFRACTOR: SE LE HACEN SABER Y REALIZA SU LLAMADA

FALTA ADMINISTRATIVA: INGRESO DE VEHICULO DE CARGA O DE GRANDES DIMENSIONES Y NO RESPETAR SEÑALAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL DE LA FALTA: ART. 123 FRAC. XIV Y XV DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE

INVENTARIO DE PERTENENCIAS

TELEFONO CELULAR COLOR NEGRO, MARCA MOTOROLA Y LLAVES DE SU VEHICULO QUE VENIA CONDUCIENDO

FIRMA DE ENTREGA DE PERTENENCIAS: [Firma]

FIRMA DE RECIBIDO DE PERTENENCIAS: Recibi pertenencias [Firma]

SANCION: MULTA

HORA DE ENTRADA: 16:20 HRS. HORA DE SALIDA: 17:00 HRS.

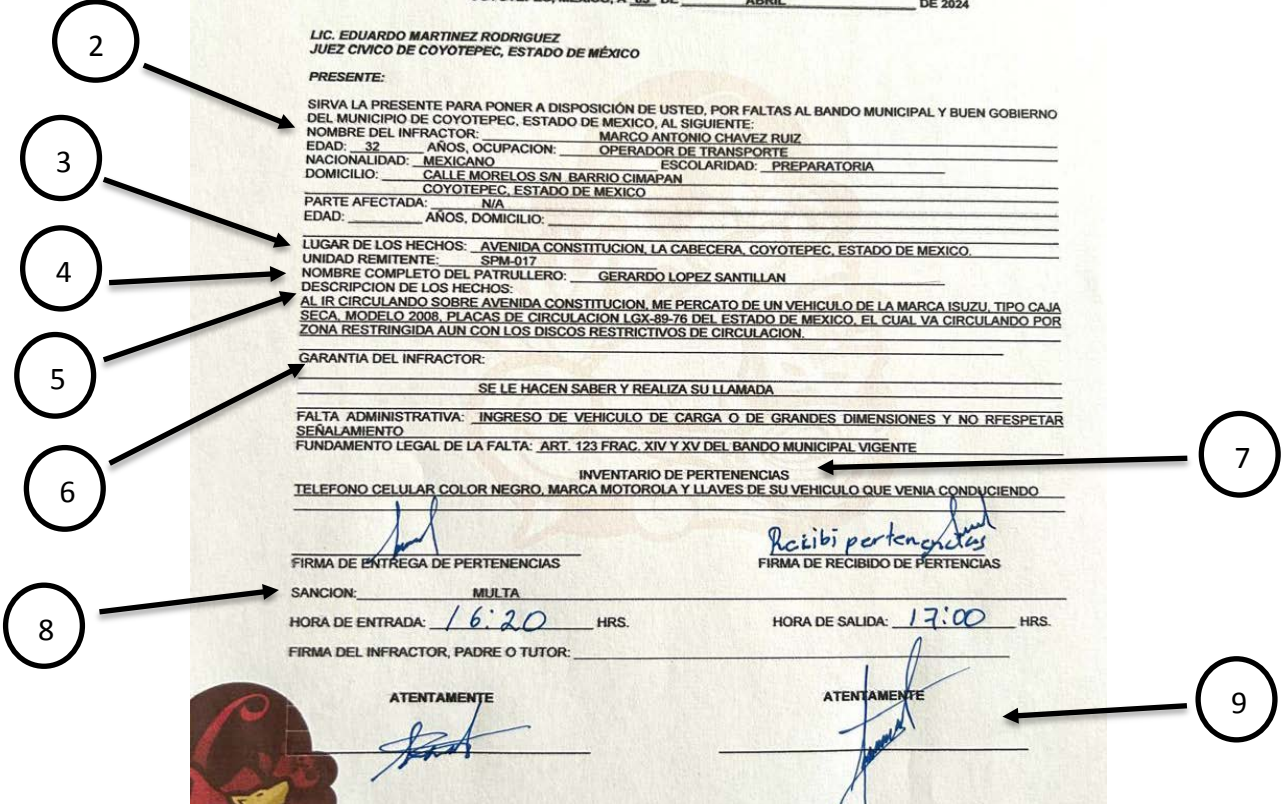
FIRMA DEL INFRACTOR, PADRE O TUTOR:

ATENTAMENTE

[Firma]

ATENTAMENTE

[Firma]



Boleta del Probable Infractor

1. Se asigna folio a la boleta de infracción
2. Se toman generales del infractor
3. Lugar de los hechos
4. Nombre del policía y unidad
5. Descripción de los hechos
6. Se le da su garantía de audiencia
7. Inventario de pertenencias
8. Se califica la infracción administrativa
9. Firma el infractor, el policía remitente y el Juez Cívico

2.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS

2.2 Objetivo

Dirimir el mayor número de conflictos que tiene la ciudadanía y así evitar que se escale a otra instancia o se cometa un delito.

2.3 Alcance

Aplica a la ciudadanía en general siempre y cuando sea dentro del territorio del municipio, así mismo al Facilitador Cívico y Juez Cívico quienes serán quien expida actas de mutuo respeto o actas informativas, también a la Tesorería Municipal quien expedirá factura por el pago de dicho servicio.

2.4 Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Manual General de Organización del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

2.5 Responsabilidades

El Facilitador Cívico es el responsable de:

Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;

Informar a las y los involucrados sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa;

Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación comunitaria, o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por sus habitantes o por las autoridades municipales. Tratándose de conflictos en núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente;

Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna;

Informar a las y los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alternativo de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes;

Llevar un libro de registro de los procesos de mediación o conciliación;

Redactar, revisar y en su caso autorizar y firmar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación en términos de lo previsto por la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;

Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad;

Someterse a los programas de capacitación continua y evaluación periódica en los términos de las disposiciones aplicables.

2.6 Definiciones

Acta de mutuo respeto: Solicitud de dos o más personas, que derivado de un conflicto han tenido una plática conciliatoria y deciden terminar su conflicto en este acto.

Facilitador Cívico: Es la autoridad competente mediar, conciliar y redactar solicitudes de conflictos o asuntos de que se traten por la ciudadanía.

Acta informativa: Documento que se redacta de hechos acontecidos y que puede ser usado como alguna prueba en otras instancias.

Mediación: Método alternativo de resolver conflictos, que tiene como finalidad intrínseca llegar a la solución integral entre partes.

2.7 Insumos

- ❖ Solicitud de Acta Informativa
- ❖ Identificación oficial
- ❖ Disposición de ambas partes
- ❖ Pago en tesorería del acta o convenio

2.8 Resultados

Dirimir los conflictos entre la ciudadanía, evitando el escalamiento a un delito u otra instancia judicial.

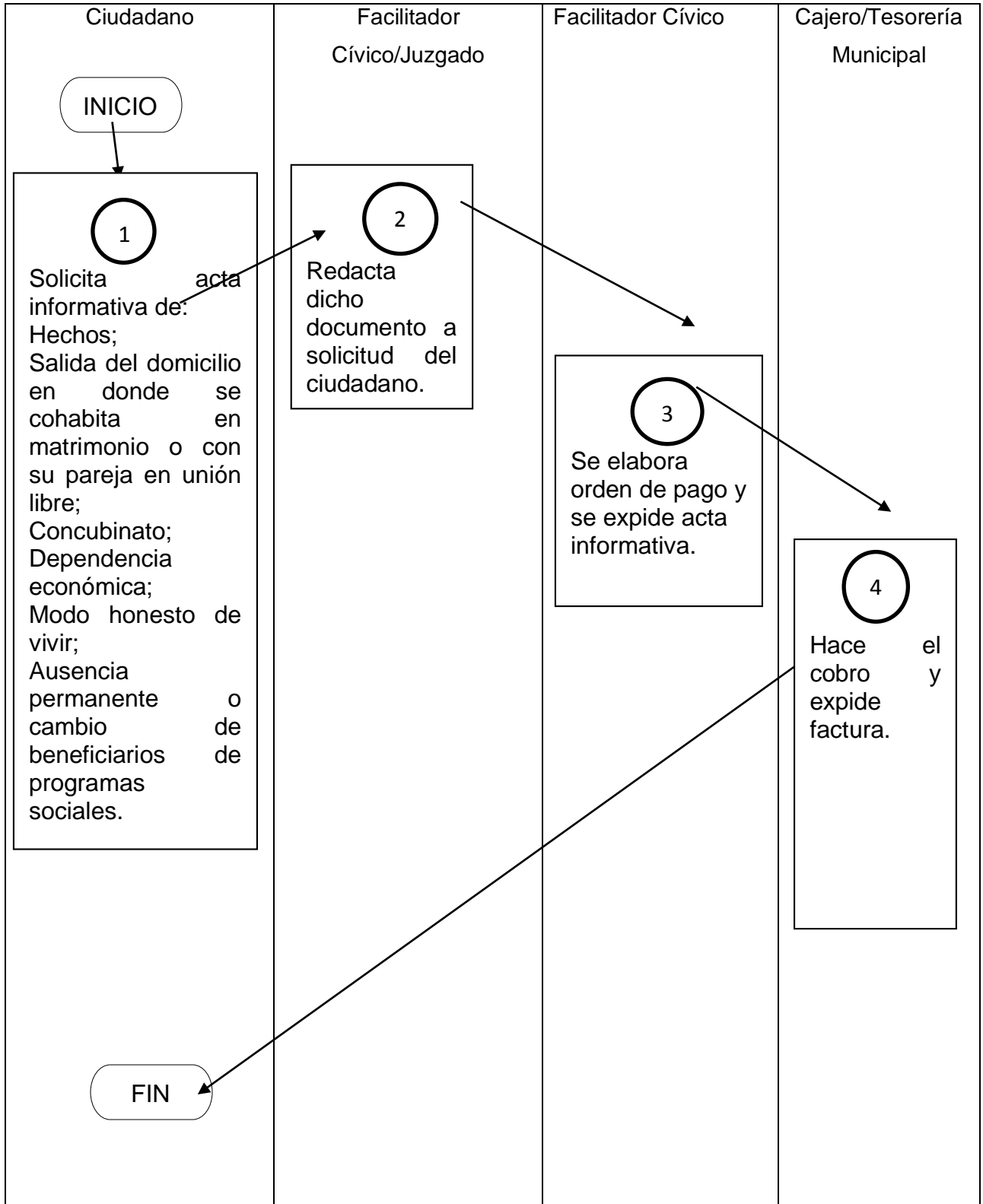
2.9 Políticas

Se labora los 365 días del año y las veinticuatro horas del día

2.10 Desarrollo

No.		Puesto/Unidad administrativa
1		Ciudadano
2		Facilitador Cívico/Juzgado Cívico
3		Facilitador Cívico/ Juzgado Cívico
4		Cajero/ Tesorería Municipal

2.11 Diagramación



2.12 Medición

Número de actas solicitadas/número de actas expedidas

2.13 Formatos e instructivos

1. Se asigna número de acta.
2. Se hace saber el alcance legal del documento.
3. Se toman generales del solicitante.
4. Se entrevista al ciudadano.
5. Ratifica dichos hechos firmando al calce del acta informativa

COYOTEPEC
MUNICIPIO

2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México

OFICINA: OFICIALIA MEDIADORA CONCILIADORA
ASUNTO: ACTA INFORMATIVA
ACTA NÚMERO: 09/2022

1

2

3

4

5

EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL SUSCRITO OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE AL FINAL FIRMA, ---

HACE CONSTAR

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA SE PRESENTO EN EL INTERIOR DE ESTA OFICIALIA MEDIADORA-CONCILIADORA QUIEN DIO LLAMARSE SERGIO ALEJANDRO PINEDA MARTINEZ, QUIEN VIENE A SOLICITAR ACTA INFORMATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 148, 149, 150, 151, 152 Y 153 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EL SUSCRITO PROCEDIO A RECIBIR EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, PREVIA PROTESTA DE LEY EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN MÁS, ---

CÚMPLASE

DECLARACION DEL COMPARECIENTE- PRESENTE ANTE EL SUSCRITO QUIEN DIO LLAMARSE SERGIO ALEJANDRO PINEDA MARTINEZ, TOMA LA PROTESTA BAJO LA SIGUIENTE FORMULA "LOS ARTICULOS 154 Y 156 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO CASTIGARA CON PENAS DE SEIS Y QUINCE AÑOS RESPECTIVAMENTE Y DE SETECIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA A QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ENTERADA DE ELLO, PREGUNTO A USTEDES EN NOMBRE DE LA LEY, SI PROTESTAN SOLEMNEMENTE Y BAJO PALABRA DE HONOR CONDUCIRSE CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VAN A INTERVENIR Y RESPONDIENDO EN SENTIDO AFIRMATIVO POR SUS GENERALES ---

MANIFIESTO

LLAMARSE SERGIO ALEJANDRO PINEDA MARTINEZ, NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIO DEL ESTADO MEXICO, DOMICILIO EN CUJON MATAMOROS, SIN BARRIO CALTENCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DE 18 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA, OCUPACION OBRERO; Y EN RELACION A LOS HECHOS ---

D E C L A R O

QUE COMPARECE DE FORMA VOLUNTARIA LA C. SERGIO ALEJANDRO PINEDA MARTINEZ, ANTE ESTA OFICIALIA MEDIADORA-CONCILIADORA Y EN RELACION A LO SOLICITADO ES MI DESEO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS COMENCE UNA RELACION SENTIMENTAL CON YULIANI HERNANDEZ HERNANDEZ, TENIENDO COMO DOMICILIO CONJUNTO EN LA MENCIONADA EN MIS GENERALES, DE DICHA RELACION PROCREAMOS A DOS MENORES LAS CUALES SON GEMELAS Y QUE AL DIA DE HOY NO HEMOS PODIDO REGISTRAR YA QUE NACIERON DE 39 SEMANAS DE GESTACION, POR LO QUE ESTUVIERON INTERNADAS EN EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, UNA DE ELLAS YA LA DIERON DE ALTA PERÓ LA OTRA SIGUE INTERNADA EN DICHO HOSPITAL, ASI MISMO NECESITAN MEDICAMENTOS, TRATAMIENTO Y ATENCION MEDICA POR LO CUAL HEMOS RECURRIDO ASOCIACIONES PARA DONACIONES Y PODER SOLVENTAR LOS GASTOS DE NUESTRAS HIJAS, POR LO QUE EL DIA VIERNES YO ME QUEDA EN EL HOSPITAL CON MI HIJA Y MI CONCUBINA SE QUEDA EN NUESTRO DOMICILIO, POR LO QUE APROXIMADAMENTE A LAS VEINTE HORAS RECIBI UNA LLAMADA DE MI MADRE LA C. DIANA MARTINEZ SOLANO DONDE ME DIO QUE MI ESPOSA YA SE IBA DEL DOMICILIO, POR LO QUE SU MAMA DE MI CONCUBINA LA C. ALMA HERNANDEZ PALMA LLEGO AL DOMICILIO Y CARGARON ROPA DE UNA DE MIS HIJAS Y FUE QUE SE RETIRARON DE MI DOMICILIO SIN ARGUMENTAR NADA, CABE MENCIONAR QUE ELLA SIEMPRE MANIFESTO QUE HACIAMOS MAL MANEJO DEL RECURSO QUE NOS APOYAN LAS FUNDACIONES, ASI MISMO SU MADRE NUNCA NOS APOYADO, YA QUE CUANDO SE REQUIERE PARA IR A CUIDAR A MI HIJA EN EL HOSPITAL O ALGUN GASTO ELLA NO NOS APOYA EN NADA ASI MISMO ANDUVO CONTANGO A PERSONAS QUE MI MAMA NO DESTINABA LOS RECURSOS QUE NOS DONAN Y QUE LOS GASTAMOS EN OTRAS COSAS, CABE MENCIONAR QUE NUNCA SE LE CORRIO DEL DOMICILIO Y AL HABLAR CON ELL ME DIO QUE YA NO ESTABA A GUSTO EN NUESTRO DOMICILIO MOTIVO POR EL CUAL SE FUE; SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR Y RAZON POR LA CUAL ACUDO ANTE ESTA INSTANCIA PARA DEJAR CONSTANCIA LEGAL Y QUE LA PRESENTE ACTA SIRVA COMO ANTECEDENTE PARA LOS FINES Y TRAMITES LEGALES A QUE HAYA LUGAR ---

ACUERDA

EL C. OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR ACUERDA QUE LA PRESENTE ACTA INFORMATIVA TIENE EL VALOR COMO TAL, POR LO QUE SE TIENE POR PRESENTADO AL COMPARECIENTE EN TERMINOS DE SU DECLARACION, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR HABERLA HECHO DE MANERA UNILATERAL NO PROCEDE EFECTOS CONTRA TERCEROS QUE ACREDITEN MEJOR DERECHO, EN VIRTUD DE QUE EL COMPARECIENTE SE PRESENTO DE FORMA VOLUNTARIA, TENGASELES POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ---

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ

3.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INSTAURACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.

3.2 Objetivo

Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.

3.3 Alcance

Aplica a la ciudadanía en general y siempre y cuando el hecho de tránsito sea dentro del territorio del municipio y entre particulares, así como al Juez Cívico, Secretario Cívico, Facilitador Cívico y los Policías de la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.

3.4 Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Manual General de Organización.

3.5 Responsabilidades

El Juez Cívico es el responsable de conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.

3.6 Definiciones

Acta de mutuo respeto o Convenio: Solicitud de dos o más personas, que derivado de un conflicto han tenido una plática conciliatoria y deciden terminar su conflicto en este acto.

Juez Cívico: Es la autoridad competente mediar, conciliar y en su momento iniciar procedimiento por hecho de tránsito.

Acta informativa: Documento que se redacta de hechos acontecidos y que puede ser usado como alguna prueba en otras instancias o bien convenio entre particulares.

Mediación: Método alternativo de resolver conflictos, que tiene como finalidad intrínseca llegar a la solución integral entre partes.

3.7 Insumos

Solicitud de ciudadanos cuando estén involucrados en percance automovilístico, siempre y cuando no haya lesionados y solo sean daños materiales.

3.8 Resultados

Fungir como árbitro en los hechos de tránsito causados entre particulares, cuando se trate de daños materiales únicamente y así poder terminar con un conflicto de intereses.

3.9 Políticas

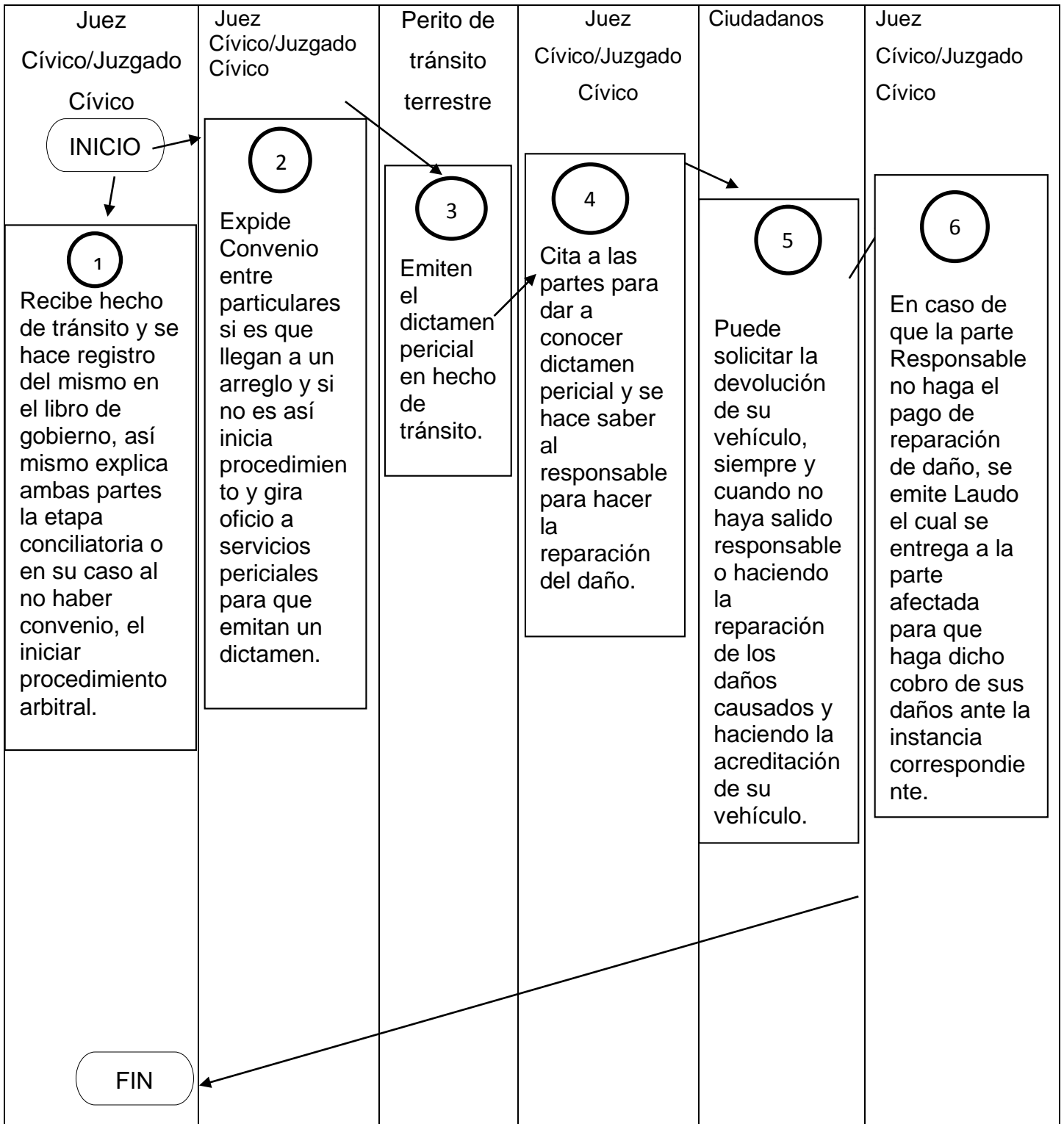
Se labora los 365 días del año y las veinticuatro horas del día, se tienen tres turnos laborando de 24 horas por 48 de descanso. En esta área siempre se tiene un encargado quien se encarga de recibir hechos de tránsito y en su caso iniciar procedimiento arbitral.

3.10 Desarrollo

No.	Puesto/Unidad administrativa	Actividad
1	Juez Cívico/Juzgado Cívico	Recibe hecho de tránsito y se hace registro del mismo en el libro de gobierno, así mismo explica ambas partes la etapa conciliatoria o en su caso al no haber convenio, el iniciar procedimiento arbitral.
2	Juez Cívico/Juzgado Cívico	Expide Convenio entre particulares si es que llegan a un arreglo y si no es así inicia procedimiento y gira oficio a servicios periciales para que emitan un dictamen.
3	Peritos en tránsito terrestre/Fiscalía de Justicia del Estado de México	Emiten el dictamen pericial en hecho de tránsito.
4	Juez Cívico/Juzgado Cívico	Cita a las partes para dar a conocer dictamen pericial y se hace saber al

		responsable para hacer la reparación del daño.
5	Ciudadanos	Puede solicitar la devolución de su vehículo, siempre y cuando no haya salido responsable o haciendo la reparación de los daños causados y haciendo la acreditación de su vehículo.
6	Juez Cívico/Juzgado Cívico	En caso de que la parte Responsable no haga el pago de reparación de daño, se emite Laudo el cual se entrega a la parte afectada para que haga dicho cobro de sus daños ante la instancia correspondiente.

3.11 Diagramación



3.12 Medición

Número de hechos registrados/número de convenios celebrados
Número de hechos registrados/número de procedimientos iniciados

3.13 Formatos e instructivos

1. Se llenan datos de conductores y vehículos en la boleta.
2. Se coloca unidad y policía remitente.
3. Se coloca el lugar de los hechos
4. Se coloca nombre del Juez Cívico.
5. Se coloca horario
6. Firma policía remitente y juez

COYOTEPEC, MEXICO A ___ DE _____ DE 2022

LIC. _____
OFICIAL CALIFICADOR EN TURNO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:
SIRVA LA PRESENTE PARA PONER A DISPOSICION DE USTED, POR LO EXPUESTO EN EL
ARTICULO 150 INCISO II FRACCION H DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, A LOS SIGUIENTES:

1.- NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
EDAD: _____ TELEFONO: _____ FIRMA: _____
DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____
PLACAS DE CIRCULACION: _____ NUMERO DE SERIE: _____

2.- NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
EDAD: _____ TELEFONO: _____ FIRMA: _____
DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____
PLACAS DE CIRCULACION: _____ NUMERO DE SERIE: _____

3.- NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
EDAD: _____ TELEFONO: _____ FIRMA: _____
DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____
PLACAS DE CIRCULACION: _____ NUMERO DE SERIE: _____

4.- NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
EDAD: _____ TELEFONO: _____ FIRMA: _____
DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____
PLACAS DE CIRCULACION: _____ NUMERO DE SERIE: _____

A BORDO DE LA UNIDAD: _____
LUGAR DE LOS HECHOS: _____
HORA: _____

ATENTAMENTE _____ ATENTAMENTE _____

Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de Mexico. C.P. 54660 Tel: _____

Las anotaciones numeradas en círculos indican: 1. Datos de conductores y vehículos; 2. Unidad y policía remitente; 3. Lugar de los hechos; 4. Nombre del Juez Cívico; 5. Horario; 6. Firmas; 7. Firma de la policía remitente y juez.

4.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DIRIMIR CONFLICTOS DE INTERES ENTRE LOS CIUDADANOS.

4.2 Objetivo

Dirimir el mayor número de conflictos que tiene la ciudadanía y así evitar que se escale a otra instancia o se cometa un delito.

4.3 Alcance

Aplica a la ciudadanía en general siempre y cuando sea dentro del territorio del municipio, así mismo al Facilitador Cívico quien llevará a cabo sesiones de mediación entre las partes con el fin de dirimir algún conflicto y lo concluirá en un convenio o acta de mutuo respeto.

4.4 Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Manual General de Organización del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

4.5 Responsabilidades

El Facilitador Cívico es el responsable de:

Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;

Informar a las y los involucrados sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa;

Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación comunitaria, o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por sus habitantes o por las autoridades municipales. Tratándose de conflictos en núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente;

Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna;

Informar a las y los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alternativo de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes;

Llevar un libro de registro de los procesos de mediación o conciliación;

Redactar, revisar y en su caso autorizar y firmar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación en términos de lo previsto por la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;

Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad;

Someterse a los programas de capacitación continua y evaluación periódica en los términos de las disposiciones aplicables.

4.6 Definiciones

Acta de mutuo respeto: Solicitud de dos o más personas, que derivado de un conflicto han tenido una plática conciliatoria y deciden terminar su conflicto en este acto.

Convenio; Es un acuerdo de voluntades donde concurren las intenciones con las necesidades de las partes y al igual que en el contrato, el consentimiento se manifiesta como elemento existencial.

Facilitador Cívico: Es la autoridad competente mediar, conciliar y redactar solicitudes de conflictos o asuntos de que se traten por la ciudadanía.

Acta informativa: Documento que se redacta de hechos acontecidos y que puede ser usado como alguna prueba en otras instancias.

Mediación: Método alternativo de resolver conflictos, que tiene como finalidad intrínseca llegar a la solución integral entre partes.

Mediados: Se conoce con ese nombre a los ciudadanos o las partes que están llevando una mediación de algún conflicto de intereses entre ellos.

4.7 Insumos

- ❖ Solicitud de Mediación de un conflicto
- ❖ Identificación oficial
- ❖ Disposición de ambas partes
- ❖ Pago en tesorería del acta o convenio

4.8 Resultados

Dirimir los conflictos entre la ciudadanía, evitando el escalamiento a un delito u otra instancia judicial.

4.9 Políticas

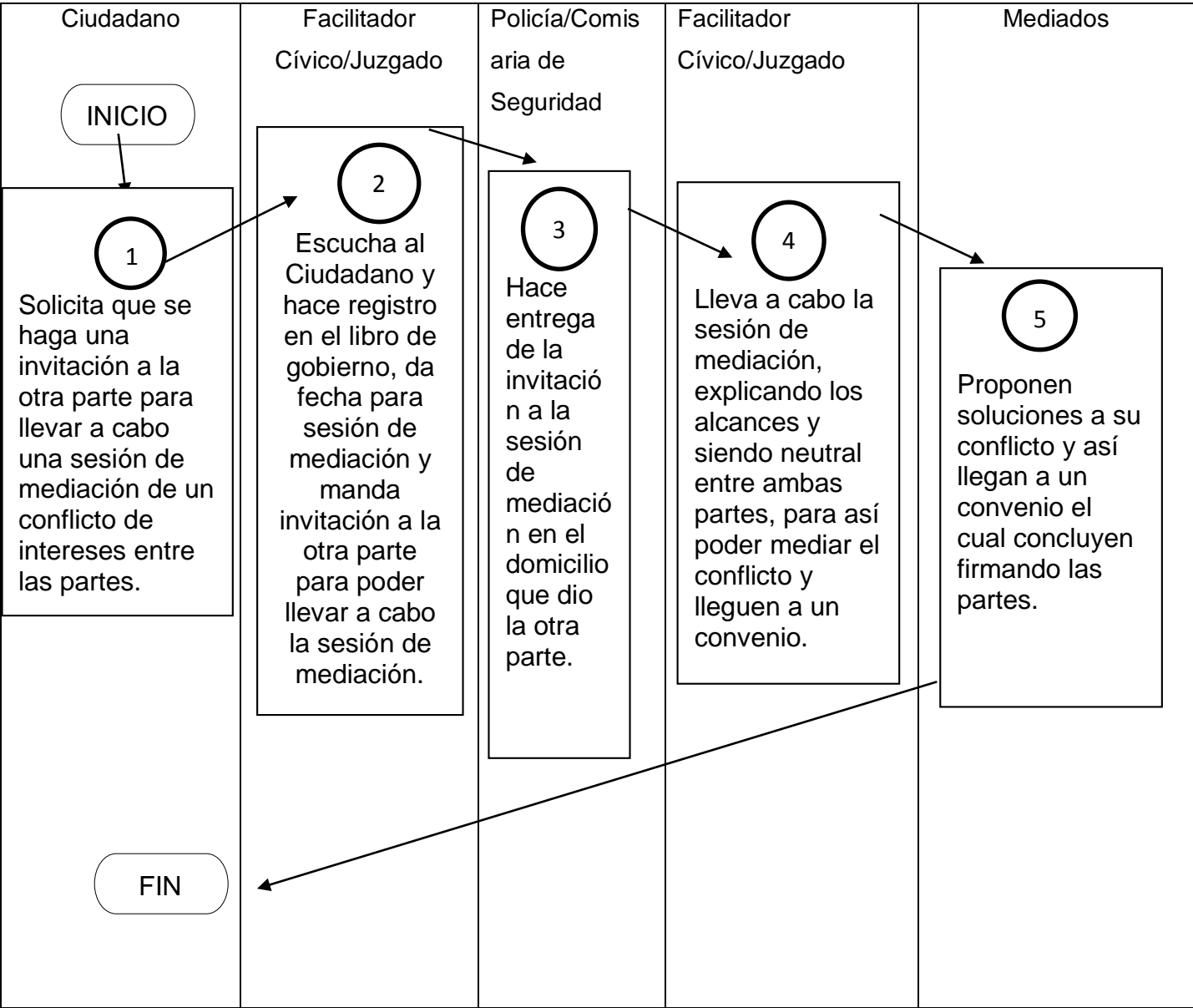
Se labora los 365 días del año y las veinticuatro horas del día

4.10 Desarrollo

No.	Puesto/Unidad administrativa	Actividad
1	Ciudadano	Solicita que se haga una invitación a la otra parte para llevar a cabo una sesión de mediación de un conflicto de intereses entre las partes.
2	Facilitador Cívico/Juzgado Cívico	Escucha al Ciudadano y hace registro en el libro de gobierno, da fecha para sesión de mediación y manda invitación a la otra parte para poder llevar a cabo la sesión de mediación.
3	Policía/ Comisaria de Seguridad Publica y Movilidad	Hace entrega de la invitación a la sesión de mediación en el domicilio que dio la otra parte.
4	Facilitador Cívico/Juzgado Cívico	Lleva a cabo la sesión de mediación, explicando los alcances y siendo neutral entre ambas partes, para así poder mediar el conflicto y lleguen a un convenio.
5	Mediados	Proponen soluciones a su conflicto y así llegan a un

		convenio el cual concluyen firmando las partes.
--	--	---

4.11 Diagramación



4.12 Medición

Número de mediaciones solicitadas/número de convenios expedidos

4.13 Formatos e instructivos

1. Se asigna número de acta.
2. Se hace saber el alcance legal del documento.
3. Se toman generales de los solicitantes.
4. Se incluyen manifestaciones de ambas partes.
5. Ratifica dichos hechos firmando al calce del acta informativa

2022. Año del Bicentenario de Toluca, Capital del Estado de México

OFICINA	OFICIAJIA MEDIADORA-CONCILIADORA
ASUNTO	ACTA INFORMATIVA
OFICIO NUMERO	098/2022

1

2

EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL SUSCRITO C. OFICIAL CONCILIADOR Y MEDIADOR, CON SEDE EN ESTE MUNICIPIO, QUE AL FINAL FIRMA, -----

----- H A C E C O N S T A R -----

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA SE PRESENTO EN EL INTERIOR DE ESTA OFICIAJIA MEDIADORA-CONCILIADORA QUIENES FUERON LLAMARSE AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ Y ARTURO REYES ZABARRAL, QUIENES VIENEN A SOLICITAR ACTA INFORMATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 148, 150, 152 Y 153 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO EL SUSCRITO PROCEDIO A RECIBIR EL MOTIVO DE SU COMPARENCIA, PREVIA PROTESTA DE LEY EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIGUIENDO

----- C U M P L A S E -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO

LIC. EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR

3

DECLARACION DE LOS COMPARECIENTES.- PRESENTES ANTE EL SUSCRITO QUIENES FUERON LLAMARSE AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ Y ARTURO REYES ZABARRAL TOMAN LA PROTESTA BAJO LA SIGUIENTE FORMULA "LOS ARTICULOS 154 Y 156 DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO CASTIGARA CON PENAS DE SEIS Y QUINCE AÑOS RESPECTIVAMENTE Y DE SETECIENTOS CINCUENTA DIAS MULTA A QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ENTERADOS DE ELLO, PREGUNTO A USTEDES EN NOMBRE DE LA LEY, SI PROTESTAN SOLEMNEMENTE Y BAJO PALABRA DE HONOR CONDUCIRSE CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VAN A INTERVENIR Y RESPONDIENDO EN SENTIDO AFIRMATIVO POR SUS GENERALES

----- M A N I F E S T A R O N -----

LLAMARSE AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ, NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIO DEL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO ACTUAL EN AVENIDA MORALES, SIN, BARRIO SAN FRANCISCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DE 19 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON INSTRUCCION ESCOLAR PREPARATORIA, OCUPACION OPERADOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y ARTURO REYES ZABARRAL, NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIO DEL ESTADO DE MEXICO, CALLE AVENIDA AN JOSE MZA43 LT 4 CAS 2 FRACC JARDINES DE SAN JOSE, COACALCO DE BERRIOZABAL, BARRIO SANTIAGO, ESTADO DE MEXICO, DE 29 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, CON INSTRUCCION ESCOLAR SECUNDARIA, OCUPACION OPERADOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y EN RELACION A LOS HECHOS

----- D E C L A R A R O N -----

EN USO DE LA PALABRA DE LAS C. C. AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ Y ARTURO REYES ZABARRAL ES NUESTRO DESEO CELEBRAR EL ACTA DE

----- M U T U O R E S P E T O -----

EN USO DE LA PALABRA DE LOS C. C. AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ Y ARTURO REYES ZABARRAL, MANIFIESTAN QUE EL DIA DE AYER TUVIMOS UNA RIRA AMBAS PARTES, POR LO QUE TUVO QUE ATENDERSE MEDICAMENTE EL C. AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ, POR LO QUE MANIFESTAMOS:

PRIMERO.- EL C. ARTURO REYES ZABARRAL SE VA HACER RESPONSABLES DE LOS GASTOS MEDICOS DEL C. AXIEL ALBERTO MORALES MARTINEZ, YA QUE SUFRIO UN GOLPE EN SU CABEZA Y NECESITA ATENCION MEDICA, ASI COMO UNA TOMOGRAFIA Y HASTA QUE EL MEDICO DIAGNOSTIQUE QUE SE ENCUENTRA BIEN

DESPUES DE LLEVAR ACABO UNA PLATICA ANTE ESTA AUTORIDAD, DONDE SE ACLARO LA SITUACION ES SU DESEO SOLICITAR ACTA DE MUTUO RESPETO. -- POR LO QUE EN ESTE ACTO SE DECLARA UN MUTUO RESPETO PARA SUS PERSONAS, SUS FAMILIAS Y SUS BIENES Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, DEJAMOS A SALVO EL DERECHO DE ACUDIR A LA INSTANCIA QUE POR LEY CORRESPONDA, SIENDO TODO LO QUE DESEAMOS MANIFESTAR

ACUERDA

VISTO LO MANIFESTADO POR LOS COMPARECIENTES, TENGASELES POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN VALER Y A SOLICITUD DE LOS MISMOS, EXPIDASELES COPIA DE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS COMPARECIENTES PARA ACUDIR A LA INSTANCIA QUE POR LEY CORRESPONDA, NO HABIENDO MAS QUE AGREGAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, FIRMANO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA

ATENTAMENTE





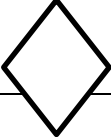


LIC. EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR

4

5

LAS COMPARECIENTES

Simbología

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro de extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.

Validación

**Licenciado Andrés Oscar Montoya
Martínez,
Presidente Municipal Constitucional de
Coyotepec, Estado de México.**

Vo. Bo.

**Licenciada Patricia Flores Montoya,
Secretaria del Ayuntamiento de
Coyotepec, Estado de México.**

Vo. Bo.

**Licenciado Eduardo Martínez Rodríguez,
Juez Cívico.**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización.	Nombre del Procedimiento Actualizado.
MAYO, 2024.	ELABORACIÓN DEL MANUAL.
NOVIEMBRE, 2024.	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.

Aprobado mediante Acuerdo derivado del punto número cuatro en la XX Sesión XX de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México de fecha XX de XX del año dos mil veinticuatro